



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 075-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 07 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N.º 000092-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 21 de enero de 2026; la Carta N.º 000011-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 30 de enero de 2026; la Resolución de Decanato N.º 003-2026-D-FIPI-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2026; el Acuerdo N.º 01-2026-SO-CF-FIPI-UNAJ, adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 06 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, corresponde al Decano de la Facultad designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *REVOCAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, mediante Carta N.º 000092-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 21 de enero de 2026, se solicitó información respecto al reconocimiento oficial del directorio de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;

Que, mediante Carta N.º 000011-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 30 de enero de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado remitió información sobre la conformación del Consejo Directivo de cada Unidad de Posgrado, precisando que corresponde efectuar la designación mediante acto resolutivo, conforme a las atribuciones conferidas al Decano;

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 003-2026-D-FIPI-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2026, se designó a los integrantes del Consejo Directivo de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD ORDINARIA 007-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 01-2026-SO-CF-FIPI-UNAJ, acordó por **MAYORIA: APROBAR** la



conformación del Consejo Directivo de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** las funciones encomendadas al Consejo Directivo de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, integrado por los siguientes profesionales:

Programa	Cargo	Responsable
Doctorado	Director	Dr. Julio César Huanca Marín
Maestría	Directora	Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta
Diplomado	Coordinador	Dr. Jesús Arias Escobar

Asimismo, **expresar el agradecimiento institucional** por los servicios prestados y por el desempeño de las funciones asumidas durante el periodo correspondiente.

Artículo Segundo. – **APROBAR** la conformación del Consejo Directivo de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, conforme al siguiente detalle:

Programa	Cargo	Responsable
Doctorado	Director	Dr. Fredy Bernardo Coyla Apaza
Maestría	Director	Mtr. Pither Jhoel Javier Sucari
Diplomado	Coordinador	Mg. Jesús Arias Escobar

La presente designación se efectúa en el marco de las atribuciones conferidas y conforme a la normativa universitaria vigente.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** lo dispuesto en el artículo precedente a las oficinas pertinentes de la Universidad Nacional de Juliaca, para los fines que correspondan.

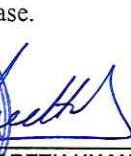
Artículo Cuarto. – **DISPONER** la transferencia formal del acervo documentario y temas pendientes al cargo.

Artículo Quinto. – **DISPONER** que la oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)



Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



D.S. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- FIP
- UEPG
- EPG
- Interesado (01)
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026